

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE TUMBES

Ordenanza N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.-
Aprueban el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Tumbes para el año fiscal 2026 **14**

**Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)**

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

D.A. N° 008-2025/MLV.- Aprueban Cronograma y Convocan a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el año 2025

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****LEY N° 32307**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1095, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE REGLAS DE EMPLEO Y USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS EN TERRITORIO NACIONAL

Artículo 1. Modificación de los artículos 4 y 23 del Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que Establece Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional

Se modifican los artículos 4, numeral 3, y 23 del Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que Establece Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Finalidad de la intervención de las Fuerzas Armadas

[...]

4.3 Prestar apoyo a la Policía Nacional, previa declaración de Estado de Emergencia, en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, protección de instalaciones estratégicas para funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y en los demás casos constitucionalmente justificados cuando la capacidad de la Policía sea sobrepasada en su capacidad de control de orden interno, sea previsible o existiera peligro de que ello ocurriera.

[...]

Artículo 23.- Ámbitos de actuación

Las Fuerzas Armadas pueden actuar en apoyo a la Policía Nacional en los siguientes casos:

[...]

e. Minería ilegal.

[...].”

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL**

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1095, Decreto Legislativo que Establece

Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, al primer día del mes de abril de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2393830-1

PODER EJECUTIVO

**DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO**

Designan Jefe de la Unidad Zonal Áncash de AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 091-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 de abril de 2025

VISTOS:

La carta s/n presentada por el señor Gudberto Carrera Padilla; el proveído de la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 366-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, los Informes Nos. 099 y 105-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N°